



RESOLUCION No. CSJCAR25-28
24 de enero de 2025

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio No. 020 del 22 de enero de 2025, el secretario del Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, titular del despacho, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año (pernoctando el día 3, 4 y 5 de febrero), con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación, así:

Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
2020-00167	Hebert Adrián Osorio Montoya, Jhon Fredy Valencia, Kevin Julián Aza Gil y Ferney Antonio Atehortua López	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y uso de menores para comisión de delitos	Juicio oral y Público	3, 4 y 5 de febrero de 2025
2022-00273	Jorge Iván Restrepo Téllez	Actos sexuales con menor de catorce años en concurso material, homogéneo y sucesivo	Juicio oral y Público	6 de febrero de 2025

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, los días 3, 4, 5 y 6 de febrero del presente año (pernoctando el día 3, 4 y 5 de febrero), para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplaza.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025, “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, al municipio de Aguadas, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Penales del Circuito de Salamina, y Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO 6º: El Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución _____ CSJCAR25-28 del 24 de enero de 2025 _____, de la que He recibido un ejemplar.		
DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ		27/01/2025
Nombre	Firma	Fecha

M.P. VEVM